2072/1

*HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE*
*(6634) ALBERTI – 02346-470920*
*hcdalberti@hotmail.com*
*PROVINCIA DE BUENOS AIRES*

ALBERTI, 8 de setiembre de 2014.-

VISTO:

Que el 20 de Septiembre de 1984 la CONADEP entregó al Presidente Dr. Raúl R. Alfonsín más de 50.000 páginas de documentación que sirvieron para el posterior juicio que se llevó adelante contra las Tres Juntas militares y dirigentes guerrilleros que violaron los Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que una de las primeras medidas, tal cual se había comprometido en la campaña electoral el Dr. Raúl R. Alfonsín, crea una comisión con destacadas personalidades de nuestra sociedad, con el propósito de recibir las denuncias sobre desaparición de personas. Cabe recordar, que en ese mismo proceso electoral, el candidato a Presidente del Partido Peronista, el Dr. Ítalo Luder, propicia una "Ley de auto amnistía", como única propuesta real para resolver el tema de Derechos Humanos en la República Argentina.

Que a cinco días de asumir la Presidencia de la Nación, más precisamente el 15 de diciembre de 1983, Raúl Alfonsín firmó el Decreto 187/83, por el cual propicia constituir una Comisión Nacional, que tenía como objeto esclarecer los hechos relacionados con la desaparición de personas ocurridas en el país. Así nació la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, CONADEP.

Que las funciones taxativas de esta Comisión eran la de recibir pruebas y denuncias sobre los hechos y remitirlas a la justicia, si ellas están relacionadas con la presunta comisión de delitos, como así también, averiguar el destino o paradero de las personas desaparecidas y toda otra circunstancias relacionada con la localización de las mismas.

Que el Decreto 187, estableció en su articulado, que la Comisión tenía la tarea de ubicar a los niños desaparecidos, sustraídos a la tutela de sus padres y emitir un informe final, con la explicación detallada de los hechos investigados, a los 180 días a partir de su constitución.

Que con el objeto de guardar la máxima objetividad en la tarea que debía llevar adelante la Comisión, el Presidente Alfonsín tomó la determinación que de la misma participaran ciudadanos con gran prestigio nacional e internacional. En este sentido, entre las personalidades que integraron la CONADEP "Ad Honoren", podemos mencionar a los integrantes: Ernesto Sábato, Ricardo Colombres; René Favaloro, Hilario Fernández Long, Carlos Gatinoni, Gregorio Klimovsky, Marshall Meyer, Jaime de Nevares, Eduardo Rabossi y Magdalena Ruiz Guiñazú.

Que con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento de la Comisión se constituyeron los siguientes Departamentos y sus responsables: El Departamento de Declaraciones, bajo la responsabilidad de la señora Graciela Fernández Meijide; El Departamento de Documentación y Proceso de información, bajo la responsabilidad de Dr. Daniel Salvador; El Departamento de Procedimiento, bajo la responsabilidad del Dr. Raúl Aragón; El Departamento de Asuntos Legales, bajo la responsabilidad del Dr. Leopoldo Silgueira. Resulta importante destacar que al constituirse la Comisión, el 29 de diciembre de 1983, fue elegido como Presidente de la CONADEP el escritor Ernesto Sábato.

Que la CONADEP relevó miles de casos de desaparición, secuestro, tortura y ejecuciones sirviendo de fuente documental para el libro Nunca Más.

2072/2

*HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE*
*(6634) ALBERTI – 02346-470920*
*hcdalberti@hotmail.com*
*PROVINCIA DE BUENOS AIRES*

Que no fue tarea fácil la emprendida por el Presidente Alfonsín, al llevar adelante una investigación y posterior juicio inéditos para el continente americano y el mundo, cuyo corolario fue condenar a las tres Juntas Militares y guerrilleros que violaron los Derechos Humanos, los cuales, fueron condenados a cadena perpetua, para más adelante, ser amnistiados por el Presidente Carlos Menem.

Que seguramente se podrá avanzar mucho en materia de Derechos Humanos en el futuro, pero lo realizado en esos años duros, sólo fue posible de la mano del estadista que pudo conducir con firmeza el barco de la República en medio de sentimientos encontrados, posicionamientos sectoriales y corporativos en el tema de Derechos Humanos.

Que se cumplen 30 años de esta importante acción de gobierno instrumentada por el Presidente Alfonsín. Hoy tenemos una democracia que mucho le debe a las determinaciones tomadas en su momento por este ex presidente argentino.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Honorable Concejo Deliberante imponer nombre a calles y sitios públicos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Impónese el nombre de "Avda. de los Inmigrantes Dr. Raúl Ricardo Alfonsín" al acceso a la ciudad de Alberti desde la Ruta Nacional Nº 5.

ARTICULO 2º).- Tomen razón las dependencias correspondientes a sus efectos.

ARTICULO 3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Ordenanzas y archívese.

NORA B. GALMES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - ALBERTI -

MARIA TERESA DE PIETRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

REGISTRADA BAJO EL Nº 2072.-